CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 30 DE JUNIO DE 2011



INDICE

TOMO XIV / I

FIDEICOMISO DE SAN JOSE DEL GOLFO

INFORMACION GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
DICTAMEN DE AUDITORÍA	9
ESTADOS FINANCIEROS	11
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	15
NFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	17
NFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	18
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	20
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	31
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	32
NFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	32



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

El 30 de diciembre del año 2008, con base al Acuerdo de Sesiones Municipales No. 105-2008 de fecha 18 de diciembre de 2008 y mediante escritura pública número cinco (5), se constituye el fideicomiso denominado "FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO", identificado como FIDESANJOSEGOLFO.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente la Municipalidad de San José del Golfo, Fiduciario el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL y Fideicomisario la Municipalidad de San José del Golfo.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece para el 29 de diciembre de 2033.

Función

Objetivos y fines

El objeto primordial del fideicomiso, conforme Acuerdo Municipal del Concejo Municipal contenido en el punto segundo del Acta de Sesiones Municipales número 105-2008, consiste en: I) Administrar los fondos para la implementación de los proyectos que se determinen por parte de la Municipalidad; II) Implementar un sistema efectivo que optimice la captación de los fondos por parte de los contribuyentes relacionados y provenientes de los fondos que capta la Municipalidad de San José del Golfo III) Administrar los recursos que resulten disponibles del fideicomiso, luego de cumplir con los objetivos descritos, en la realización de proyectos de beneficio social que se enmarquen en las áreas de infraestructura, proyectos de agua potable, salud, educación, seguridad y otros en las diversas comunidades del Municipio; y IV) Realizar por cuenta del fideicomiso, los pagos necesarios y aquellos provenientes de contrataciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso.

De acuerdo a la escritura de constitución del fideicomiso, se establecen los siguientes fines: a) Llevar el control administrativo y financiero de los fondos



recibidos y de los pagos realizados, con el objeto de presentar informes mensuales al Fideicomitente, sobre el estado del fideicomiso; y, b) Que la administración siempre mantenga disponibilidad de recursos, que permitan la continuidad del fideicomiso sin interrupciones, realizando las operaciones pertinentes para ello.

Destino de los recursos

Conforme Acuerdo Municipal, Escritura Pública y Reglamentación del fideicomiso, el Fiduciario deberá atender las obligaciones del Fideicomitente en el siguiente orden de prioridad, tomando en cuenta que su destino debe encuadrarse a lo normado en la ley de la materia: 1- Atender la comisión del Fiduciario, correspondiente al manejo del fideicomiso, cuando no lo cubran sus productos, así como cualquier otro gasto e impuesto derivado de la ejecución del mismo. 2- Pago de los servicios contratados para el cumplimiento de los fines del fideicomiso. 3- Trasladar los fondos para el pago de las obligaciones que tenga la Municipalidad con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y pagar las que le indique al Fiduciario, de acuerdo a los términos y condiciones pactadas en los contratos firmados, si las hubieren. 4- Pagar toda contratación de obra o prestación de servicios aprobados, previamente en el cumplimiento de los fines del fideicomiso de conformidad con las instrucciones emitidas por el Fideicomitente.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera



Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros por el período auditado del 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera que se cumplan las políticas, programas, proyectos y prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

Evaluar la organización, funciones, controles internos y procedimientos adoptados por BANRURAL en la administración del fideicomiso, para determinar la eficiencia de las operaciones, su contribución a los objetivos del fideicomiso y la confiabilidad de la información contenida en los estados financieros, para la toma de decisiones. Asimismo, evaluar el saldo de las cuentas que registran los bienes, derechos y obligaciones.

Área Técnica

Fiscalizar las obras de infraestructura física a efecto de determinar que la documentación de respaldo cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Específicos

Área Financiera

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como la verificación y revisión de los documentos soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de las obras de infraestructura, con atención en los objetivos del fideicomiso.

Área Técnica

Verificar la existencia de las obras realizadas.

Evaluar el cumplimiento de documentos contractuales y de soporte para la ejecución de los proyectos.



Evaluar y verificar la ejecución de los renglones contractuales susceptibles de verificación.

Evaluar la planificación y supervisión de las obras de parte del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo Departamento de Guatemala.

Evaluar el avance físico y seguimiento del proceso constructivo de la obra, con base a Documentación presentada a esta comisión.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación y revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011, con énfasis en el Balance General y el Estado de Resultados. La verificación financiera correspondió al auditor gubernamental nombrado por la Dirección de Fideicomisos y la verificación física, al auditor gubernamental nombrado por la Dirección de Infraestructura.

Área Técnica

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011, se fiscalizó una muestra de obras del universo ejecutadas por el Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala, se evaluaron aspectos técnicos, de cumplimiento y de gestión institucional, relacionados con los procesos de planificación, ejecución y supervisión de las obras, específicamente en el proyecto "Pavimento Calles Aldea La Choleña, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala".

Limitaciones al Alcance sin afectar Dictamen

Área Financiera

Durante el período auditado, no se tuvo limitación para realizar la revisión respectiva; sin embargo la información fue puesta a disposición de la comisión de auditoría, fuera de los plazos concedidos.

Área Técnica



Durante el proceso de la fiscalización no se determinó ninguna limitación para alcanzar los objetivos propuestos.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

Se verificaron y evaluaron los aspectos financieros del Balance General que está integrado por los rubros de Activo, Pasivo y Patrimonio.

Activo

El Balance General reporta activos de Q153,537.75 al 30 de junio de 2011, y lo conforman las siguientes cuentas.

Disponibilidades

El fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, reporta al 30 de junio de 2011, en el rubro Disponibilidades, un total de Q151,242.42 y se integra de la siguiente manera.

Bancos

El fiduciario reportó que al 30 de junio de 2011, los recursos fideicometidos se encuentran integrados por Q367.26 que corresponde a efectivo.

No se elaboran conciliaciones bancarias, debido a que los recursos fideicometidos son administrados en cuenta de depósitos de ahorro.

Otros Bancos

Los fondos fideicometidos de Q150,875.16, son manejados en cuenta de Depósitos de Ahorro a nombre del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo, en cuenta número 4-445-01430-1 en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima –BANRURAL-.

Inversiones Financieras



El Balance General del fideicomiso, al 30 de junio de 2011, no reporta inversiones financieras a plazo.

Otras Cuentas de Activos

Cargos Diferidos

El balance general muestra al 30 de junio de 2011, un saldo de Q2,295.33 que está integrado por los pagos del impuesto sobre la renta del trimestre de abril a junio 2009 por Q1,444.14 y de enero a marzo 2010 por Q226.11; pagos del impuesto de solidaridad por los trimestres de enero a marzo, de abril a junio y de julio a septiembre 2010 por Q208.36 cada trimestre.

Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

El saldo de Q24.96 que se muestra dentro del balance general al 30 de junio de 2011, corresponde al registro del impuesto sobre la renta.

Patrimonio

El balance general al 30 de junio de 2011 muestra un saldo neto de Q198,465.34, integrado por el Capital Autorizado con Q23,552,165.34 menos el Capital Devuelto al Fideicomitente por Q23,353,700.00, que corresponde a lo invertido en las obras del Fideicomiso.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Estado de Resultados

Del 01 de enero al 30 de junio de 2011, se refleja una utilidad de Q60.51, que corresponde a la diferencia entre ingresos y gastos habidos durante el primer semestre de 2011.

Ingresos

Los ingresos reportados del 01 de enero al 30 de junio de 2011 ascienden a Q6,185.48, que están conformados por los Intereses obtenidos por los depósitos de ahorro.

Gastos



Los gastos que muestra el estado de resultados del 01 de enero al 30 de junio de 2011, ascienden a Q5,815.68, los cuales corresponden a las comisiones de la administración del fideicomiso, por parte del Fiduciario.

Estado de flujo de efectivo

El fiduciario reportó en el Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2011, las siguientes variaciones: En actividades de operación se tiene la utilidad del período antes del impuesto sobre la renta con Q369.78 y el pago del mismo por Q284.31. Ingresos en actividades de financiamiento durante el mes de febrero 2011 por Q1,444,030.00 y el Capital Devuelto al fideicomitente por Q2,109,030.00, estableciendo un saldo de efectivo al inicio del período de Q819,156.95 y al 30 de junio 2011 un saldo de Q151,242.42.

Estado de Patrimonio

El Saldo del Patrimonio Fideicometido al 30 de junio de 2011, está integrado de la siguiente manera: Q22,108,135.34 del saldo de aportaciones al 31 de diciembre 2010, más Q1,444,030.00 de aportes durante el primer semestre de 2011, destinados a las obras del fideicomiso.

Información Técnica

Evaluación Técnica

Se realizó verificación ocular a la obra: "Pavimento Calles Aldea La Choleña, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala", según contrato de fecha 02 de diciembre de 2009 por Q1,500,000.00 adjudicado a la empresa Constructora Aguirre Hermanos, S. A. Se observó que la obra está concluida y en funcionamiento.

Otros Aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

GUATECOMPRAS

De acuerdo con el reporte de Guatecompras, generado durante período auditado, del 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011, se publicaron 388 eventos, de los



cuales se encuentra en evaluación uno, adjudicados 10, anulados ninguno, desiertos ninguno y sin concurso 377. En el proceso no se presentó ninguna inconformidad.

Sistema Nacional de Inversión Pública

De acuerdo con el reporte del Sistema Nacional de Inversión Pública, generado durante el período auditado, del 01 de enero de 2010 al 30 de junio de 2011, se verificó que no registra ninguna clase de proyectos en la cartera del SNIP.





DICTAMEN

Señor Elzer Fidelino Palencia Mayén Fideicomitente Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo Municipalidad de San José del Golfo Su Despacho

Hemos auditado el Balance General que se acompaña, del "Fideicomiso Municipalidad San José Del Golfo", al 30 de junio de 2011, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo y de Patrimonio, terminados en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también Incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.





En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el período que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

Guatemala, 08 de noviembre de 2011



Estados Financieros

FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 2011 (CIFRAS EN QUETZALES)

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A. CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

ACTIVO	TOTAL	MONEDA	MDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	151,242.42	151,242.42		CUENTAS POR PAGAR	24.96	24.96	
BANCOS		367.26					
OTHOS BANGOS		150,875,16		PROVISIONES	00'0	0.00	
INVERSIONES TEMPORALES	00:00	0.00		SUMA DEL PASIVO	24.96		
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES		00.00					
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	_	0000		OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	00'0	
SUMA		0.00		SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	24.96		
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00					
		1000		CAPITAL PAGADO	198,465.34	198,465.34	
CARTERA DE CREDITOS	0.00	0.00					
VIGENTES		00:00		CAPITAL AUTORIZADO		23,552,165.34	
IN MODE		0.00		A GLOS NACIONIES DAD DECIDIO CA		000	
VENCIDOS		000		Asian Constant (-)		900	
EN PROCESO DE PRORROGA		0.00		CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)		23.353,700.00	
EN COBRO ADMINISTRATIVO		0.00					
EN COBRO JUDICIAL		0.00		CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (·)		0.00	
SUMA		0.00		CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)		0000	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00					
PRODUCTOR BINANCIEROS BOB CORRAD	8	000		PRODUCTOS TRASLADADOS AL FIDEICOMITENTE (·)		0.00	
	8	0.00		e suggestion		000	
CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00				3	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		OTRAS APORTACIONES		0.00	
GASTOS ANTICIPADOS	0.00	0.00		TRASLADOS DE FONDOS (-)		00'0	
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00		PESERVAS	0.00	0.00	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		RESERVAS DE CAPITAL		00:0	
				RESULTADOS POR APLICAR	-45,013,06	-45,013.06	
INMUEBLES Y MUEBLES	00'0	00'0		UTILIDADES POR APLICAR		00'0	
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	_	0.00		PERDIDAS POR APLICAR (-)		45,013.06	
CARGOS DIFERIDOS	2,295.33	2,295.33		RESULTADOS DEL EJERCICIO	60.51	1979	
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS		0.00		SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	153,512.79		
SUMA EL ACTIVO	153.537.75			TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	153,537,75		

GERENTE GENERAL

0.00

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS OTRAS CUENTAS DE ORDEN CUENTAS DE REGISTRO

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

GUATEMALA, 5 DE JULIO DE 2011 LUGAR Y FECHA



FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011 (CIFRAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		6,185.46
INTERESES	6,185.46	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		5,815.68
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	5,815.68	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	0.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		369.78
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		0.00
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		369.78
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	309.27	309.27
GANANCIA (PERDIDA) NETA		60.51

GUATEMALA, 5 DE JULIO DE 2011

CONTADOR GENERAL TRANS

GERENTE GENERAL

GERENTE P

AUDITOR INTERNO



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011 (Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		013101010100
Cobro por intereses	6,185.46	
Pago de Honorarios	0.00	
Pagos por comisiones	(5,815.68)	
Pago de Impuesto Sobre la Renta	(284.31)	
Cartera de Créditos		
ingreso por amortizaciones	0.00	
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		85.47
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Otros ingresos de inversión	0.00	
Otros egresos de inversión	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		0,00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Ingreso por aportaciones	1,444,030.00	
Capital Devuelto al fideicomitente	(2,109,030.00)	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		(665,000.00
incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(664.914.53
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		816,156.95
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		151,242.42

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	816,156.95	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		816,156.95
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		816,156.95

Guatemala, 22 de julio de 2011



Gerente General







BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2011 (Expresado en quetzales)

Capital Pagado Capital Fideicometido

> Saldo al inicio del período Más aportes netos del período Saldo al final del período

22,108,135.34 1,444,030.00

23,552,165.34

Asignaciones por recibir

Saldo al inicio del período Más asignaciones del período Menos aportes del período Saldo al final del período 0.00 (1,444,030.00) 1,444,030.00

0.00

Capital Devuelto al Fideicomitente

Saldo al inicio del período Más devoluciones del período Saldo al final del período (21,244,670.00) (2,109,030.00)

(23,353,700.00)

Total capital pagado

198,465.34

Resultados por aplicar

Saldo al inicio del período Ajustes al resultado acumulado Saldo ajustado al final del período

(24,105.28) (20,907.78)

(45,013.06)

Utilidad del período

60.51

Total Capital y Superavit

153,512.79

AUDITOR INTERNO

Guatemala, 22 de julio de 2011

CONTACOR GENERAL CONTACOR

RENTE SHERAL

GERENTE GENERAL



Notas a los Estados Financieros

FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2011

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO fue constituido mediante Escritura Pública número cinco (5) autorizada en la ciudad de Guatemala el treinta de diciembre de dos mil ocho.

Para el desarrollo de sus actividades, el Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, se encuentra: I) Administrar los fondos para la implementación de los proyectos que se determinen por parte de la Municipalidad; II) Administrar los recursos que resulten disponibles del fideicomiso luego de cumplir con los objetivos descritos, en la realización de proyectos de beneficio social que se enmarquen en las áreas de infraestructura, proyectos de agua potable, salud, educación, seguridad, y otros en las diversas comunidades del Municipio de San José del Golfo; y III) Realizar por cuenta del fideicomiso los pagos necesarios y aquellos provenientes de contrataciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del Fideicomiso.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorias Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso se encuentra afecto a los siguientes impuestos:

- 1) Impuesto Sobre la Renta en el Régimen General
- 2) Impuesto al Valor Agregado

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

- a) Sistema Contable:
 - Para la preparación y presentación de los estados financieros del fideicomiso, el Fiduciario
 utiliza las Normas y Prácticas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, disposiciones emitidas
 por la Junta Monetaria y otras disposiciones que son de observancia obligatoria para todas las
 entidades bancarias que operan en Guatemala.
 - Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:
 - A. La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
 - B. El registro de los productos es bajo el método de lo percibido. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que todos los productos se reconozcan por el método de lo devengado.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 4% anual, capitalizable mensualmente.



FIDEICOMISO MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE JUNIO DE 2011

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 30/06/2011 es de Q.367.26. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, se convierte en una cuenta de obligaciones por administración-Fideicomisos- dentro de la contabilidad del Fiduciario.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas de ahorro y su saldo al 30/06/2011 es de Q.150,875.16.

NOTA No. 5 Activo Diferido:

El Activo Diferido al 30 de junio de 2011 asciende a Q.2.295.33.

NOTA No. 6 Cuentas por Pagar:

Las Cuentas por Pagar al 30 de junio de 2011 ascienden a Q.24.96.

NOTA No. 7 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 30 de junio de 2011 asciende a Q.23,552,165.34.

NOTA No. 8 Capital Devuelto al Fideicomitente:

El saldo del Capital Devuelto al Fideicomitente al 30 de junio de 2011 asciende a Q.23,353,700.00.

NOTA No. 9 Resultados por Aplicar:

Al 30 de junio de 2011, se refleja una pérdida por aplicar de Q.45.013.06.

NOTA No. 10 Gastos Del Ejercicio:

Los gastos del período del fideicomiso al 30 de junio de 2011, se integran por los rubros siguientes:

 Comisiones
 Q. 5,815.68

 Impuesto Sobre la Renta
 Q. 309.27

 TOTAL
 Q. 6,124.95

Comisiones Bancarias:

De acuerdo a la cláusula NOVENA de la Escritura Pública número 5 de fecha 30 de DICIEMBRE de 2008, las comisiones bancarias se calculan aplicando el uno por ciento (1%) anual sobre el Patrimonio Fideicometido recibido durante el año fiscal.

Guatemala, 22 de julio de 2011

Lie. Luis Fernando Hernández Garcia Contador General Rudy Alejandro Ovalle Barrios Auditor Interno



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Elzer Fidelino Palencia Mayén
Fideicomitente
Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo
Municipalidad de San José del Golfo
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Municipalidad De San José Del Golfo, se analizaron el Balance General al 30 de junio de 2011, y los estados financieros que se acompañan, terminados en esa fecha, preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que se considere deba ser comunicada en este informe.

Guatemala, 08 de noviembre de 2011





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Elzer Fidelino Palencia Mayén
Fideicomitente
Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo
Municipalidad de San José del Golfo
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el balance general del Fideicomiso Municipalidad San José del Golfo al 30 de junio de 2011 y los estados financieros que se acompañan a esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración; sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 08 de noviembre de 2011.



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Pagos de trabajos de obra sin presentación de estimaciones

Condición

Durante la ejecución de las obras, Construcción y equipamiento pozo artesanal y tanque en Aldea Concepción Grande Q500,000.00; Construcción de pavimento de concreto desde calle principal Aldea Pontezuelas hacia Cementerio Q500,000.00; Construcción de vivienda mínima Q2,650,000.00; Construcción muros, Joyas de los Terneros Q700,000.00; Introducción de energía eléctrica en salón, iglesia y campo en Joya de los Terneros Q700,000.00; Construcción puente vehicular tipo Banden en Aldea El Javillal Q600,000.00; Construcción de pavimentación de concreto, Iglesia Pontezuela hacia Joya de los Terneros Q500,000.00; Construcción de sistema de alcantarillado y pavimentación Fase II, Colonia Santa Luisa, Cabecera Municipal Q2,136,000.00; Pavimentación calles de Aldea Choleña Q1,500,000.00; Iluminación de campo de la Choleña Q850,000.00, no se presentaron las estimaciones correspondientes, como respaldo del avance en cada uno de los renglones de trabajo, requisito indispensable para poder cancelar las facturas parciales emitidas por los contratistas.

Criterio

El Reglamento Operativo del Fideicomiso de la Municipalidad de San José del Golfo, Capitulo 4, articulo 9 Información técnica y seguimiento del expediente, Indica: "El Fideicomitente hará un expediente conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en todos y cada uno de los artículos que le son inherentes. El fiduciario participará activamente en la ejecución del proyecto regulando, controlando y emitiendo los documentos contables necesarios en base a lo que estipula el respectivo contrato".

Causa

El supervisor de obras municipales no exigió a las constructoras, la presentación de cada uno de los avances de las obras, como requisito para poder efectuar los pagos correspondientes.

Efecto

Al no obtener la documentación de respaldo por cada avance en las obras, se corre el riesgo de desfase entre lo físico y lo financiero, lo cual implica que los



contratistas no cumplan con las especificaciones contractuales y con la calidad de los materiales utilizados.

Recomendación

La Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM- y la Oficina Municipal de Planificación, deben exigir las estimaciones correspondientes al avance de las obras, con el propósito que sirvan de respaldo en cada uno de los pagos realizados, rechazando los expedientes que no cumplan con los requisitos establecidos en ley.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 13 de Octubre de 2011, firmado por el señor Alcalde de la Municipalidad de San José Del Golfo, no hace referencia al hallazgo formulado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que los responsables no respondieron sobre el referido hallazgo, siendo evidente su aceptación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente y para la Directora Financiera y Tesorera Municipal, por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Al realizar la revisión sobre el registro de avance físico y financiero de las obras de inversión pública, Construcción y equipamiento pozo artesanal y tanque en Aldea Concepción Grande Q500,000.00; Construcción de pavimento de concreto desde calle principal Aldea Pontezuelas hacia Cementerio Q500,000.00; Construcción de vivienda mínima Q2,650,000.00; Construcción muros, Joyas de los Terneros Q700,000.00; Introducción de energía eléctrica en salón, iglesia y campo en Joya de los Terneros Q700,000.00; Construcción puente vehicular tipo Banden en Aldea El Javillal Q600,000.00; Construcción de pavimentación de concreto, Iglesia Pontezuela hacia Joya de los Terneros Q500,000.00; Construcción de sistema de alcantarillado y pavimentación Fase II, Colonia Santa Luisa, Cabecera Municipal Q2,136,000.00; Pavimentación calles de Aldea La Choleña Q1,500,000; Iluminación de campo de La Choleña Q850,000.00, se pudo confirmar que los



mismos no son actualizados mensualmente en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP.

Criterio

El Decreto No. 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Once artículo 51, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, párrafo segundo, indica: "Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

La Directora de Administración Financiera Municipal, como encargada de los asuntos administrativos de la Municipalidad, incumplió a la normativa legal que establece la obligación de registrar mensualmente, los avances físicos y financieros de los proyectos en el SNIP.

Efecto

La falta de registros, dificulta la fiscalización sobre la inversión y avance físico de las obras, en materia de calidad del gasto público.

Recomendación

La Dirección Administrativa Financiera Municipal -AFIM-, debe girar instrucciones para que se actualicen los datos de avance y conclusión de obras en forma oportuna, en el Sistema Nacional de inversión Pública-SNIP.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 13 de Octubre de 2011, firmado por el señor Alcalde de la Municipalidad de San José Del Golfo, no se incluye la respuesta de descargo de este hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que los responsables no respondieron sobre el referido hallazgo, siendo evidente su aceptación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39,



numeral 18, para el Fideicomitente y para la Directora Financiera y Tesorera Municipal, por Q5,000.00 para cada uno.

Área Técnica

Hallazgo No.3

Incumplimiento en la integración del precio oficial estimado para fijar la franja de fluctuación

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en el expediente de la obra: "Pavimento Calles Aldea La Choleña, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala", contrato sin número de fecha 02 de diciembre de 2009 por la cantidad de Q1,500,000.00; fué adjudicada sin contemplar los extremos relacionados con la Integración del precio Oficial en las respectivas actas de adjudicación.

Criterio

El Reglamento Operativo del Fideicomiso de la Municipalidad de San José del Golfo, Capitulo 4, articulo 9 seguimiento de los proyectos Indica: "El Fideicomitente hará un expediente conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en todos y cada uno de los artículos que le son inherentes. El fiduciario participará activamente en la ejecución del proyecto regulando, controlando y emitiendo los documentos contables necesarios en base a lo que estipule el respectivo contrato".

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 29, "Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad." "Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo." "En el acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente Artículo, en su orden".



Causa

No se cumplió con el Reglamento Operativo del Fideicomiso de la Municipalidad de San José del Golfo y lo que establecido en la ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a calcular previamente el precio oficial de las ofertas recibidas para la ejecución de obras.

Efecto

Falta de controles en la adjudicación de proyectos a empresas contratistas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la junta de Cotización y/o Licitación para calcular el precio oficial de las obras y hacerlo notar en el acta correspondiente previo la adjudicación.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2011 las autoridades del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo del Departamento de Guatemala, no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que los responsables no respondieron sobre el referido hallazgo, siendo evidente su aceptación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente, para el Coordinador de la Oficina de Planificación Municipal y la Directora Financiera y Tesorera Municipal, por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s) pavimento calles Aldea La Choleña

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en el expediente de la obra: "Pavimento Calles Aldea La Choleña, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala", contrato sin número de fecha 02 de diciembre de



2009 por la cantidad de Q1,500,000.00; no se cumplió con la presentación de las pruebas de laboratorio, que demuestren la calidad de los materiales instalados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La Documentos de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Contrato Sin número de fecha 02 de diciembre de 2009 por la cantidad de Q1,500,000.00 suscrito por la Municipalidad de San José del Golfo que corresponde al proyecto "Pavimento Calles Aldea La Choleña, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala" la Cláusula Segunda declara que el propietario de la empresa individual, "y su representada han estudiado detenidamente y están familiarizados con las especificaciones técnicas, planos y presupuesto para la ejecución del proyecto y han inspeccionado el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia conoce su localización, topografía, geología y conformación del mismo, por lo que la contratista, se obliga ante la municipalidad, a ejecutar con estricto apego a los documentos antes relacionados".

Causa

El Supervisor de obras Municipales incumplió al no exigir las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en obra que garanticen la calidad de los mismos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Efecto

Riesgo de utilizar materiales inadecuados y de mala calidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación y al Supervisor de obras Municipales, a efecto que se soliciten las pruebas de laboratorio respectivas, para asegurar y garantizar la calidad de los materiales utilizados en las obras.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2011 las autoridades del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo del Departamento de Guatemala, no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que los responsables no respondieron sobre el referido hallazgo, siendo evidente su aceptación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente y para el Coordinador de la Oficina de Planificación Municipal, por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.5

Incumplimiento de los procedimientos en la recepción y liquidación de bienes, obras y servicios

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en el expediente de la obra: "Pavimento Calles Aldea La Choleña, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala", contrato sin número de fecha 02 de diciembre de 2009 por la cantidad de Q1,500,000.00; se determinó que carece de acta de liquidación.

Criterio

Contrato Sin número de fecha 02 de diciembre de 2009 por la cantidad de Q1,500,000.00 suscrito por la Municipalidad de San José del Golfo que corresponde al proyecto "Pavimento Calles Aldea la Choleña, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala" la Cláusula séptima, literal C indica: "liquidación del contrato: concluidas las actividades y suscripciones del acta de recepción final de la obra, la comisión nombrada para el efecto practicará la liquidación dentro de cinco días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, elaborando el acta respectiva de su actuación, la que será aprobada mediante resolución de la municipalidad en la que se ordenará el otorgamiento del finiquito reciproco respectivo".

Causa



Incumplimiento a lo estipulado en los contratos de obras.

Efecto

No se liquida oficialmente los proyectos que se encuentran formulados y no se extienden los finiquitos que estén previstos en los contratos respectivos, o en su caso, hacer las reclamaciones respectivas o judiciales que corresponda a los contratistas por incumplimiento de sus obligaciones o defectos en la ejecución del proyecto del que se trate.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para velar por el cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos en los contratos firmados.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número, de fecha 13 de Octubre de 2011, firmado por el señor Alcalde de la Municipalidad de San José Del Golfo, no se desvaneció el presente hallazgo, ya que no se recibió respuesta de descargo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, toda vez que los responsables no respondieron sobre el referido hallazgo, siendo evidente su aceptación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente, para el Coordinador de la Oficina de Planificación Municipal y para la Directora Financiera y Tesorera Municipal por Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.6

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en el expediente de la obra: "Pavimento Calles Aldea La Choleña, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala", contrato sin número de fecha 02 de diciembre de 2009 por la cantidad de Q1,500,000.00, se comprobó que en la página de



Guatecompras por medio del NOG 93283, no se publicaron los documentos relacionados con los eventos de licitación, así como especificaciones técnicas, criterios de evaluación y contrato.

Criterio

El Reglamento Operativo del Fideicomiso de la Municipalidad de San José del Golfo, Capitulo 4, articulo 9 seguimiento de los proyectos Indica: "El Fideicomitente hará un expediente conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado en todos y cada uno de los artículos que le son inherentes. El fiduciario participará activamente en la ejecución del proyecto regulando, controlando y emitiendo los documentos contables necesarios en base a lo que estipule el respectivo contrato"

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23 establece: "Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones. En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo."

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 bis, Adicionado por Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 644-2005 Publicado 21/12/2005 establece: "Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente Reglamento"

El Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 bis, Adicionado por Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 80-2004



Publicado 23/02/2004 establece: "Publicación de anuncios y convocatorias. Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de compra o enajenación de bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán, como mínimo, una breve descripción de lo que se concursa, indicación del lugar donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales de los detallados en los artículos 19 y 22 de la Ley. El tamaño de cada anuncio en ningún caso será menor de seis (6) pulgadas por dos (2) columnas. Asimismo, los organismos del estado, sus descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran: dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt."

Causa

No se cumplió con lo establecido en el reglamento vigente.

Efecto

Se presenta información incorrecta sobre una publicación de adquisiciones en el portal de GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección Municipal de Planificación, para velar por el cumplimiento de la ley vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 13 de octubre de 2011 las autoridades del Fideicomiso Municipalidad de San José del Golfo del Departamento de Guatemala, no se manifestaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que las personas responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de



la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Fideicomitente, para el Coordinador de la Oficina de Planificación Municipal y para la Directora Financiera y Tesorera Municipal, por Q15,000.00 para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el proceso de revisión, se dio seguimiento a los hallazgos de la auditoría anterior, determinando que dieron cumplimiento a los mismos; sin embargo se ejecutaron nuevos proyectos, en los cuales reincidieron con las mismas deficiencias, las cuales fueron objeto de hallazgos en la presente auditoría.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ELZER FIDELINO PALENCIA MAYEN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	30/06/2011
2	FERMIN CATALAN CASTELLANOS	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	30/06/2011
3	ARNULFO AVILA VELIZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	30/06/2011
4	HECTOR SILFREDO REYES ORTIZ	CONSEJAL PRIMERO MUNICIPAL	01/01/2010	30/06/2011
5	ALVARO MORALES MORALES	CONSEJAL SEGUNDO MUNICIPAL	01/01/2011	30/06/2011
6	JUAN CARLOS REYES SANTOS	CONSEJAL TERCERO MUNICIPAL	01/01/2010	30/06/2011
7	MOISES VELIZ CATALAN	CONSEJAL CUARTO MUNICIPAL	01/01/2010	30/06/2011
8	ASTRID AZUCENA MAYEN RUANO	DIRECTORA AFIM Y TESORERA MUNICIPAL	01/01/2010	30/06/2011
9	KARLA EUGENIA RAMIREZ FUENTES	COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION O.M.P.	01/01/2010	30/06/2011
10	JUAN CARLOS YOS SOTO	COORDINADOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION O.M.P.	01/01/2010	30/06/2011
11	MIRNA VICTORIA HERRERA CARRERA	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2010	30/06/2011

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

El Fideicomiso es un contrato, por lo que no cuenta con visión.

Misión

El Fideicomiso es un contrato, por lo que no cuenta con misión.

Estructura Orgánica

Conforme la escritura constitutiva, el señor Elzer Fidelino Palencia Mayén, quien



es el alcalde de la Municipalidad de San José del Golfo, actúa como representante legal en la constitución del fideicomiso, ya que la escritura de constitución y el reglamento respectivo, no mencionan la creación de un Comité Técnico.

En Acta número 105-2008 del 18 de diciembre de 2008, el Concejo Municipal acuerda en el punto Segundo a) "Aprobar la creación del Fideicomiso, b) Autorizar al señor Alcalde Municipal para comparecencia en la firma de los contratos y documentos necesarios para la creación del fideicomiso, c) Solicitar, gestionar a través del señor Alcalde Municipal ante las instituciones financieras del sistema nacional y d) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que de los fondos que se capten, se planifiquen y ejecuten las obras necesarias para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal".

